



MAGTIK S.A.

Por acta de Asamblea del 18/02/2019 se resuelve modificar el artículo TERCERO, quedando redactado: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Explotación de talleres gráficos en todos sus aspectos y derivados. Impresión sobre todo tipo de papeles incluidos los de sellos, estampillas y de seguridad, sobre todo tipo de plásticos, cartulinas, tarjetas y tickets en toda su variedad, con o sin chip, con o sin banda magnética; la fabricación y desarrollo de tarjetas inteligentes y sus sistemas para el transporte /juegos /bancaria /credenciales /promocionales, para la identidad de las personas/ licencia de conducir u otros.- B) La compra, venta importación y exportación, comisión, consignación, representación, distribución y toda negociación en el mercado interno y externo de artículos, licencias y productos relacionados con las distintas artes gráficas y desarrollos mencionados, así como insumos, materias primas, partes y accesorios para su desarrollo y elaboración.- C) Administración de billetes, cartones, tarjetas y tickets en toda su variedad para juegos de sorteos o de apuestas, graficas u on line, o por cualquier otro sistema que se creare o instrumentare en el futuro. Administración, desarrollo del software y sistemas para tal fin. Se entiende como tal, la impresión de billetes y/o cupones y/o cédulas o instrumentos similares que permitan participar en los juegos mencionados, la publicidad y/o distribución de los mismos, sistemas de software para la captura, administración y procesamiento de los datos y comercialización de tales instrumentos (oficial o autorizados) debidamente permitidos como los que se señalan precedentemente, como así también la gestión de tales billetes y/o cupones y/o cédulas impresas y/o comprobantes y/o instrumentos similares para la participación en juegos de sorteos o de apuestas de azar, lícitos, que bajo cualquier forma organicen los Estados Nacionales, Provinciales y/o Municipales a través de sus estructuras orgánicas y cualesquiera sean los fines para los que se creen tales juegos. También podrá administrar billetes, cartones de bingo ,cupones o comprobantes físicos o virtuales similares como los antes descriptos que autoricen para participar en juegos de sorteos o de apuestas que con la misma finalidad se creen por autorización de tales Estados, por entes específicos con Loterías de Beneficencia y/o cualquier ente o Instituto dependiente, independiente y/o autárquico que explote tales juegos autorizados por los Poderes Públicos cualesquiera fueran los fines recaudatorios de tales juegos de sorteos o de apuestas.- D) Impresión en todo tipo de papel y cartulina, como así también en todo tipo de plásticos, PVC, policarbonato, chapa metal o cualquier otro material homologado que lo permita, de tarjetas, cupones en general, credenciales, cédulas y documentos de identidad de las personas, así como la impresión de tarjetas en general, inclusive de crédito, con o sin chips, con o sin banda magnética, en cualquier otro material homologado y todos los servicios, desarrollos ,sistemas y software anexos, que acompañan a las actividades mencionadas.- E) La creación, desarrollo y edición de aplicaciones móviles, sistemas y programas informáticos para cualquier tipo de dispositivo; los servicios de consultoría funcional, técnica y de procesos; comercialización de ordenadores y sus componentes, sus programas, sus licencias, como así también la importación, exportación y comercialización de equipos periféricos, aplicaciones y programas. Procesamiento de datos. Administración de bases de datos, sistemas operativos, servicios de almacenamiento o mantenimiento de aplicaciones y bases de datos de las mismas, propias o de terceros.- F) El Desarrollo, coordinación, implementación e integración de sistemas, en especial las aplicaciones para la validación y fiscalización de identidad de las personas. Bases de datos, encriptación y emisión de documentos en soporte grafico o electrónico, o todo aquel enmarcado dentro de las nuevas



tecnologías creadas o a crearse. Desarrollos de reconocimiento biométricos y sus variables para la identidad de las personas. Capacitación a terceros y gerenciamiento de proyectos de sistemas informáticos.- G) La prestación de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tic's), Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. Podrá dar la prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios TIC's, entre ellos telecomunicaciones, radiodifusión, medios, informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. Podrá dar el asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Podrá dar el asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en todo tipo de tecnologías. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. Podrá dar la exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. Podrá dar las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. Podrá dar la prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Podrá dar la realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines. Podrá dar la realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. Podrá dar la promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, celebrando en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos solicitar licencias, autorizaciones de registros de servicios y/o cualquier otro acto jurídico ante los Organismos Reguladores y Autoridades de Aplicación, ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), Secretaría de Comunicaciones, Ministerio de Modernización, Ministerio del Interior, Jefatura de Gabinete, etc. y otros organismos del Estado Nacional, Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, Entes autárquicos, descentralizados, organismos públicos y privados, Bancos y Entidades financieras y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país. Toda actividad que, en razón de la materia este reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por los mismos. A tal fin la





sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.”. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 18/02/2019. Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 19/06/2019 N° 43226/19 v. 19/06/2019

Fecha de publicacion: 19/06/2019

